Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycu@gmail.com

# RESOLUCIÓN I.M. Nº 329/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO PARA LA REFACCIÓN DE 850 M2 DE PISO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN DE Hº Aº EN LA GALERÍA PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 15 de noviembre de 2019.-

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sr. Néstor Ramírez, **Secretario de Obras Públicas** según Expediente de mesa de entrada, presentado al Dpto. de Obras en fecha 15 de noviembre del corriente, solicitando la aprobación y autorización para **LA REFACCIÓN DE 850 M2 DE PISO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN DE Hº Aº EN LA GALERÍA PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO.**----------

**CONSIDERANDO:** La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas-------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente----------

**POR TANTO:**

**En uso de sus atribuciones**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**Art. 1°** : **APROBAR Y AUTORIZAR, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO LA REFACCIÓN DE 850 M2 DE PISO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN DE Hº Aº EN LA GALERÍA PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO**, conforme al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras----------

**Art. 2°** : **APROBAR,** el combuto métrico, los planos y las Especificaciones Técnicas para **LA REFACCIÓN DE 850 M2 DE PISO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN DE Hº Aº EN LA GALERÍA PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO** ----------

**Art. 3º** : **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

**Art. 4°** : **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal----------

**PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ**
**SECRETARIO GENERAL.**

**PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN**
**INTENDENTE MUNICIPAL.**